

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-002-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

ADENDA No. 6

De conformidad con el numeral 1.10 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, así como el cronograma de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda.

1. Se modifica el subnumeral “2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”, del numeral “2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, del Subcapítulo II “Aspectos Específicos del Contrato”, Capítulo I “Disposiciones Específicas” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el cual queda de la siguiente manera:

“2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) *Gestionar, expedir y entregar en forma oportuna las reservas y tiquetes aéreos solicitados, que garanticen el desplazamiento de los Contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme a la autorización dada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Contratista.*

b) *Situar los tiquetes aéreos en cualquier ciudad del país y en las fechas requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Contratista y ofrecer el servicio de atención personalizada.*

c) *Mantener informado al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas y/o las reguladas por el organismo regulador pertinente.*

d) *Asesoría sobre itinerarios más favorables e informes de rutas.*

e) *Suministrar tiquetes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos.*

f) *Disponer de una línea telefónica fija directa y una línea celular las 24 horas al día, 7 días a la semana para comunicación permanente con el funcionario que indique el Ministerio de Vivienda,*

Ciudad y Territorio y el Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER. Así mismo, deberá disponer de correo electrónico y fax.

~~g) Asignar una persona responsable de la "Cuenta del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER.", que cumpla sus funciones de lunes a viernes en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en horario de oficina (de 8:00 a.m. a 6 p.m.), durante la vigencia del contrato y que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. La persona designada como contacto deberá ser reemplazada a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER, previa justificación de esté ante el CONTRATISTA.~~ **Asignar las personas que sean necesarias, como contacto con el Ministerio, para que sean responsables de la "Cuenta Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER.", durante toda la vigencia del contrato, 24 horas los 7 días de la semana incluyendo días festivos, garantizando que se brinde al Ministerio toda la atención que requiera para la consecución de tiquetes aéreos y en general para todo lo relacionado con el desarrollo del objeto del contrato. La(s) persona(s) designada(s) como contacto deberá(n) ser reemplazadas a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica – FINDETER, previa justificación de este ante el contratista.**

h) Otorgar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier causa.

i) Entregar el tiquete solicitado en un tiempo máximo de tres (3) horas después de solicitado por el Personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la persona que realizará el desplazamiento. En casos excepcionales, por necesidad del servicio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá solicitar que el tiempo de entrega del tiquete no sea mayor de una (1) hora.

j) Procurar en todo momento la expedición de tiquetes en clase económica de acuerdo con la solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.

k) Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de tiquetes.

l) Acompañar a la factura, un informe que incluya, entre otros la información relativa a: tipos de servicios (viajes nacionales, según las ciudades de destino realizados); usuarios en orden alfabético; valor de los tiquetes adquiridos y reembolsos efectuados. Así mismo, adjuntar un certificado del cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 suscrito por el Revisor Fiscal.

m) Tramitar, colaborar y asesorar a los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o al Patrimonio Autónomo, en la consecución de todo tipo de documentos para viajar en caso de ser necesario, tales como vacunas, pago de impuestos de salida o tasas aeroportuarios y demás requisitos que existan para estos efectos.

n) Gestionar, sin costo para los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o del Patrimonio Autónomo, los trámites necesarios respecto de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.

o) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados. En cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado.

p) Informar con la mayor celeridad posible a los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al usuario, cualquier cambio en cuanto al vuelo programado, el horario o en general cualquier aspecto que afecte la reserva acordada.

q) Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la contratación.

r) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.

s) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, por causa o con ocasión del contrato.

t) Informar, de conformidad con la ley 1480 de 2011, previo a la adquisición de cada tiquete, la disponibilidad del producto, el derecho de retracto el término para ejercerlo, el término de duración de las condiciones comerciales y el tiempo de entrega.

u) Informar al Patrimonio Autónomo, en lo posible con veinticuatro (24) horas de antelación al vuelo, sobre cambios en los horarios o cualquier aspecto del vuelo programado que afecte la reserva acordada.

v) Corregir sin cobro administrativo alguno, los errores generados por el contratista en la información contenida en los tiquetes sin que esto afecte el costo final del tiquete emitido.

w) Las demás que por su esencia o naturaleza sean aplicables al presente contrato.”

2. Se modifica el subnumeral “2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO”, del numeral “2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II “Documentos y Requisitos”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el cual queda de la siguiente manera:

“2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996,

reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo

Nota: En consideración de lo dispuesto en el artículo 18° del Decreto 504 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996”, en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente.”

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayas**, y las correcciones serán tachadas.

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)